



DECRETO ALCALDICIO N° 2923

LOS ALAMOS, 07 de julio de 2017.

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- b) Lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto con fuerza de Ley N°58 de 1979.
- c) Lo señalado en los dictámenes N°74.682 de 1979, N°12.353 de 1988, N°1.732 de 2014, de Contraloría General de la República que regula el otorgamiento de vestuario al personal Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de otorgar a los funcionarios municipales una vestimenta adecuada para el desarrollo de las actividades y funciones institucionales, propendiendo a la uniformidad de la vestimenta a fin de generar una imagen corporativa.
2. Resulta pertinente proyectar una imagen de orden y buena presentación que contribuya al mejor logro de las finalidades de la institución.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, he acordado;

**DECRETO:**

1. **Apruébese el siguiente Reglamento de asignación y uso de uniformes y elementos de seguridad para el personal de planta, contrata y honorarios, cuyo texto es el siguiente:**

**ARTICULO 1**

El presente Reglamento tiene como objeto establecer normas y procedimientos sobre la entrega u otorgamiento de uniformes y elementos de seguridad y el uso de los mismos a los funcionarios municipales y otros que expresamente indica, para el desempeño de sus labores y de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

**ARTICULO 2**

Tendrán derecho a uniforme todos los funcionarios de planta, contrata y honorarios a suma alzada del Municipio.

Además tendrán derecho al beneficio el personal contratado a honorarios destinados a programas sociales, siempre que sus contratos así lo señalen y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria de los programas respectivos.

En el caso del personal a contrata y honorarios podrán acceder al beneficio quienes tengan un nombramiento o contrato igual o superior a seis meses.

**ARTICULO 3**

El vestuario que se entregue tendrá como finalidad la consecución de los fines del Municipio y la proyección de una imagen institucional de orden y buena presentación personal, por lo que las prendas tendrán el carácter de uniforme.

**ARTICULO 4**

Los uniformes y elementos de seguridad que entregue la Municipalidad en cumplimiento de este reglamento, serán aquellos que por su naturaleza sean imprescindibles para el desarrollo de la labor de cada funcionario municipal o por el cumplimiento de un fin relacionado con la imagen corporativa del municipio.



#### **ARTICULO 5**

Será OBLIGATORIO para los funcionarios de planta y contrata utilizar el uniforme en días laborales, de acuerdo a las necesidades que determine el municipio, lo que será supervisado por el Jefe de Departamento, quien procurará se respete la forma de uso establecida, además del control de uso de los implementos de seguridad cuando corresponda.

Será la Unidad de Personal quien entregará el calendario de uso de uniformes.

Quien infrinja esta disposición se entenderá que no cumple con sus obligaciones funcionarias, lo cual dará origen a una amonestación que de ser repetitiva será causal de una anotación de demérito en su hoja de vida y deberá ser considerado al momento de la calificación correspondiente.

#### **ARTICULO 6**

La elección del modelo, color y especificaciones técnicas estará a cargo de una Comisión designada por la Administración, quien actuará conforme a las directrices de la imagen institucional preestablecida.

#### **ARTICULO 7**

El Departamento que deba mantener elementos de seguridad a cargo para ser usados por su personal, deberá llevar un registro, en el cual dejará constancia de cada recepción y entrega que se haga a sus funcionarios, velando por el uso adecuado de estas especies como medida de seguridad y protección.

#### **ARTICULO 8**

Se entenderá por equipo de seguridad todo aquel elemento que sirva de protección y cuidado del funcionario u otro que se determine, en el ejercicio de las funciones que le son propias, tales como:

- Ropa para el agua
- Botas para el agua
- Lentes de seguridad
- Guantes de seguridad
- Cascos de seguridad
- Bloqueador solar
- Zapatos de seguridad
- Chalecos reflectantes
- Otros.

Los artículos de seguridad serán adquiridos directamente por los departamentos y con el visto bueno de la Administración y Prevencionista de Riesgos.

#### **ARTICULO 9**

El vestuario que se usa en determinadas épocas del año, como por ejemplo trajes de agua y en general implementos utilizados en situaciones de emergencia, deberá quedar resguardado en Bodega de Emergencia, a cargo del Encargado Comunal de Emergencia, quien deberá llevar un registro de entrega y devolución de estos insumos por parte de los funcionarios.

#### **ARTICULO 10**

La compra de estas especies será efectuada por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en la N°19.886 de Compras Públicas.

El beneficio se otorgará sólo en la medida que el Municipio cuente con la disponibilidad presupuestaria.



#### **ARTICULO 11**

En el caso de extravío o deterioro por mal uso de los implementos de seguridad antes del término de su vida útil (uno o dos años según sea el caso), será responsabilidad del funcionario su reposición.

#### **ARTICULO 12**

Los funcionarios deberán usar el uniforme que se señala a continuación, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

Al personal femenino de planta, contrata y suma alzada se les entregará anualmente las siguientes prendas:

- Chaqueta
- Guilete
- Falda
- Pantalón
- Blusas
- Par de zapatos
- Piocha identificatoria con nombre y departamento

Al personal femenino que cumple funciones en terreno se les otorgará además una casaca con logo institucional.

Al personal masculino de planta, contrata y honorarios a suma alzada, se les entregará una vez al año lo siguiente:

- Pantalones
- Camisas
- Casaca semi formal
- Sweater sin mangas
- Par de zapatos
- Piocha identificatoria con nombre y Departamento

Al personal masculino de planta y contrata que ejerce sus funciones en terreno se les asignará además una casaca con logo institucional.

#### **ARTICULO 13**

Al personal a honorarios por programas sociales, si así lo estipula su contrato, se le hará entrega de una casaca institucional con logo.

#### **ARTICULO 14**

Los uniformes serán distribuidos por la Unidad de Personal y cada funcionario que lo reciba deberá firmar una carta de compromiso de uso y cuidado de éste.

Será obligación de todos los beneficiarios de uniforme e insumos de seguridad proporcionados por la Municipalidad, mantenerlos en buen estado y en condiciones de buena presentación y limpieza.

#### **ARTICULO 15**

Los Directores de departamentos serán los responsables del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

#### **ARTICULO 16**

El uniforme una vez cumplida su vida útil de dos años, se entenderá dado de baja por razones de higiene y no será requerida su devolución.

Si un funcionario deja de prestar servicios en el Municipio por cualquier circunstancia antes de seis meses de uso del uniforme institucional, deberá hacer devolución de éste.

#### **ARTICULO 17**

Los uniformes Municipales sólo podrán ser usados para el cumplimiento del cometido específico de la función Municipal, prohibiéndose su uso en cualquier otro servicio ajeno a éste o en situaciones que no tenga relación con la administración Municipal.



**ARTICULO 18**

Este beneficio no constituye ningún derecho adquirido y por lo tanto, la Administración puede suspender su concesión en el momento que considere oportuno, siempre y cuando se cuente con un fundamento de peso.

**ARTICULO 19**

El presente Reglamento rige a contar del 07 de julio de 2017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Paola Fernández Correa*  
**PAOLA FERNANDEZ CORREA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



*Patricio Tapia Rodríguez*  
**PATRICIO TAPIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE (S)**



*Marta Ramírez Neira*  
**MARTA RAMIREZ NEIRA**  
**DIRECTOR DE CONTROL INTERNO**

JFF/PFC/MRN/mrn.

**DISTRIBUCION:**

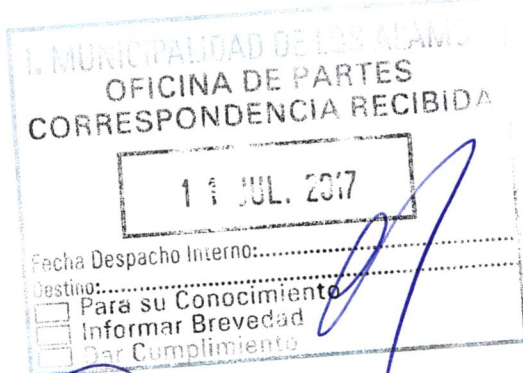
- Administración ✓
- Direcciones Municipales *DISEÑO, ODSAS,*
- Unidad de Personal ✓
- Asesor Jurídico
- Asociación de Funcionarios
- Transparencia ✓
- Oficina de Partes ✓
- Archivo.



26-7-17  
*[Signature]*



*[Signature]*  
26 JUL 2017  
11:14-



11/07/17



*[Signature]*  
11/7/17  
*[Signature]*